



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXI**

Morelia, Mich., Martes 30 de Agosto de 2022

**NÚM. 9**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA "PRESEAAMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2022".

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA "PRESEAAMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2022"**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 2022. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 14 de julio de 2022.

**ATENTAMENTE.- C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.** (Firmado).

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

«COMPAÑERAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
P R E S E N T E S.

C.C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍA Y MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, EN CUANTO A COORDINADORA LA PRIMERA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD del Honorable Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 113 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 48, 50 fracción V y 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y demás disposiciones relativas y aplicables; nos permitimos someter a la distinguida consideración del Cabildo el presente dictamen con Proyecto de **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA «PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2022»**, lo anterior para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el Secretario del Ayuntamiento dé lectura al presente sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 29 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; citando para tal efecto los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Atendiendo a lo estipulado en los Artículos 6º y 7º del Reglamento para la entrega de la Condecoración «Presea Amalia Solórzano Bravo» del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 06 de julio del 2009, el Ayuntamiento de Morelia, instaló oficialmente el Consejo General para la entrega de dicha presea, el día 4 de mayo del año 2022, con la finalidad de ejercer sus funciones y levantar las actas mediante las cuales se dé constancia de la labor desarrollada al respecto

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de mayo del año en curso y en cumplimiento al artículo 9º del Reglamento referido en líneas precedentes, se emitió y publicó la convocatoria en donde se convoca a la sociedad Moreliana y Michoacana así como a las Instituciones Públicas y Privadas, con la finalidad de que presenten las propuestas de ciudadanas y ciudadanos Mexicanas y Mexicanos así como las Instituciones Públicas y Privadas que a su juicio puedan ser merecedoras de la «Presea Amalia Solórzano Bravo» 2022, en el entendido que serían recibidas todas las propuestas hasta el día 20 de junio del año 2022.

**TERCERO.-** El Consejo General para la entrega de la Condecoración «Presea Amalia Solórzano Bravo» 2022, sesionó el 27 veintisiete de junio del presente año, de conformidad con el Reglamento en mención, con la finalidad de llevar a cabo la selección previa de las participantes en la convocatoria que se consideran susceptibles a recibir la condecoración.

**CUARTO.-** La Directora General del Instituto de la Mujer

Moreliana para la Igualdad Sustantiva en funciones de Secretaría Técnica del Consejo General para la Entrega de la Condecoración «Presea Amalia Solórzano Bravo» 2022, remitió a la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y a la Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo los expedientes que incluyen la trayectoria de las candidatas a recibir la mencionada Condecoración, las cuales son:

- 1.- Atzimba Zoraya Ceja Rentería.
- 2.- Graciela Vélez Valdez.
3. Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe para la Atención del Anciano I.A.P.

**QUINTO.-** Los Integrantes de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, analizando el tema que nos ocupa y en los términos del artículo 11 del Reglamento para la entrega de la Condecoración «Presea Amalia Solórzano Bravo» del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, acordamos la elaboración y presentación del presente dictamen por el que se autoriza la entrega de la «Presea Amalia Solórzano Bravo» 2022, a efecto de someterlo a discusión y votación en Sesión de Cabildo, si así lo determina el Pleno del H. Ayuntamiento y en su caso la aprobación del mismo, esto en los términos del artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y,

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV y artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como lo dispuesto en los artículos 2º, 14 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 3ero del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad es legalmente competente para conocer y resolver lo conducente sobre el tema, materia del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 50 fracción V y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 Fracción V, 41 fracciones I y IV y artículo 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Morelia, establece que se entiende como Dictamen la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna Comisión del H. Ayuntamiento y tomando en cuenta que el presente Dictamen cumple con los requerimientos legales previstos para tal efecto en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia se da cumplimiento al artículo 12 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración «Presea Amalia Solórzano Bravo» 2022 que la selección previa que realice el «CONSEJO GENERAL» así como la decisión del

Honorable Cabildo a través del dictamen correspondiente, respecto a la persona física o moral a quien se ha de entregar la presea.

**CUARTO.-** Que de conformidad con los artículos 4º y 5º del Reglamento para la Entrega de la Condecoración «Presea Amalia Solórzano Bravo» se contempla que las propuestas para recibir dicha condecoración sean Personas o Instituciones que tengan el precedente de haber dado honra y prestigio a la Nación, al Estado de Michoacán y al Municipio de Morelia.

**QUINTO.-** Que con fecha 4 de mayo de 2022 se instaló el Consejo General para la entrega de dicha presea, así mismo que se emitió y publicó la convocatoria suscrita por el Presidente Municipal de Morelia y Presidente del Consejo General de la «Presea Amalia Solórzano Bravo» 2022, en cumplimiento al artículo 9º del Reglamento para la entrega de la Condecoración «Presea Amalia Solórzano Bravo», del Municipio de Morelia, Michoacán en donde invita a la sociedad Moreliana y Michoacana, a las Instituciones Públicas y Privadas, a presentar las propuestas de Ciudadanas Mexicanas e Instituciones Públicas y Privadas que a su juicio puedan ser merecedoras de la «Presea Amalia Solórzano Bravo» 2022.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 4º del ordenamiento citado anteriormente, las propuestas presentadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 30 años de edad y de nacionalidad mexicana;
- b) Haberse distinguido de forma notoria y por demás excepcional por su actividad en el campo de las ciencias, las artes, el deporte, cívico y social;
- c) Ser de reconocida calidad humana; y,
- d) En el caso de Instituciones o personas morales, éstas deberán estar legalmente constituidas, y contar con muestras evidentes de haber realizado reconocidas y sobresalientes labores y acciones sociales en beneficio de la mujer, tendientes a mejorar el estado físico, psicológico, social, educativo, familiar, así como dignificar la calidad de vida de las mujeres de éste Municipio de Morelia.

**SÉPTIMO.-** Que de las propuestas que fueron recibidas de la convocatoria respectiva, el Consejo General de la «PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO» 2022, llevó a cabo la Sesión General en Sala de Cabildo el día lunes 27 veintisiete de junio del año en curso; recibiendo diez propuestas, de las cuales por su reconocida trayectoria y su destacada participación en las ciencias, las artes, el deporte, lo cívico y lo social, se eligieron a las siguientes candidatas:

- 1.- Atzimba Zoraya Ceja Rentería.
- 2.- Graciela Vélez Valdez.
3. Patronato de Nuestra Señora Guadalupe para la Atención del Anciano I.A.P.

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 85, 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se llevó a cabo el día 29 de

junio del 2022 reunión de trabajo por los Integrantes de la Comisión suscritora del presente, con la finalidad de analizar el tema que hoy nos ocupa, acordando la emisión del presente dictamen que alude el artículo 12 del Reglamento para la entrega de la Condecoración «Presea Amalia Solórzano Bravo», para su presentación a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En consecuencia de lo anterior, expuesto y fundado, esta Comisión que dictamina, somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**UNICO.-** Derivado del análisis respecto al asunto que nos ocupa y dentro del marco legal citado, así como de las diversas reuniones llevadas a cabo en coordinación entre el personal del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustentativa y los miembros integrantes de la comisión suscritora el presente dictamen, así como el análisis de cada uno de los tres expedientes glosados al presente y que contienen igual número de propuestas para ser merecedor a la «Presea Amalia Solórzano» 2022, los integrantes de esta Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Ayuntamiento de Morelia, resolvemos como procedentes las propuestas de candidatas, para que sean sometidas a votación cédular por los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y designen a la beneficiaria de la Presea, siendo éstas:

- 1.- Atzimba Zoraya Ceja Rentería.
- 2.- Graciela Vélez García.
- 3.- Patronato de Nuestra Señora Guadalupe para la Atención del Anciano I.A.P.

Derivado del análisis anterior y considerando los motivos expuestos, así como su fundamentación legal y que el análisis hecho al caso que nos atañe. Los integrantes de ésta Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Ayuntamiento de Morelia, tenemos a bien presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la consideración y en su caso aprobación del dictamen que contiene el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se someten a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, las tres propuestas para la condecoración a la «Presea Amalia Solórzano Bravo» 2022, siendo éstas:

- 1.- Atzimba Zoraya Ceja Rentería.
- 2.- Graciela Vélez García.
3. Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe para la atención del anciano I.A.P.

**SEGUNDO.-** Que una vez conocidas las candidaturas para la Presea «Amalia Solórzano Bravo» 2022, se someta en la misma sesión a votación mediante cédula por parte de los integrantes del Cabildo, para designar a la beneficiaria de la presea referida. Acto seguido, se declara a la beneficiaria por parte del Presidente Municipal, se ordena se cite a Sesión Solemne de Cabildo, para llevar a cabo la entrega de la Presea «Amalia Solórzano Bravo»

2022 el día 10 de julio del año en curso; tal y como lo establece el artículo 5° del Reglamento de dicha presea.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación, por parte del Honorable Cabildo Constitucional de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente a la Directora General del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, así como a la persona que resulte elegida como recipiendaria de la Presea, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE. - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. - C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ, REGIDORA PRESIDENTA Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN; C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISION; C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).